CLAUSULAS ADICIONALES No. 230226-001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MALG-009-2026.

Entre los suscritos a saber de una parte el MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA, con Nit. Numero 819003219-0, entidad territorial representada legalmente por JUAN PABLO VARGAS ARIAS, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA), posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ALIANA PATRICIA CANO CHARRIS**, con Nit. No. **3645096-1**, en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

<table>
<tr><td colspan="3">OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">DATOS DEL CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td>por ALIANA PATRICIA CANO CHARRIS.
NIT 3645096-1
Dirección: Carrera 8 No. 8 77 – Algarrobo – Magd.
TELEFONO: 3116194881
Correo electrónico:
papeleriavariedadespatry@gmail.com</td><td></td><td>La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. P-MC-MALG-009-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DEL CONTRATO: Es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000,00) MCTE, estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Alcaldía Municipal de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas mensualmente, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de Cobro y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los

requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para los efectos derivados de la ejecución, celebración, terminación y liquidación del contrato es el municipio de Algarrobo.
DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la ALCALDIA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Algarrobo. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RESMA PAPEL BLANCO X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA 8.5 X 11 PULGADAS 75 g/m2	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
RESMA PAPEL BLANCO X 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO 8.5 X 13 PULGADAS 75 g/m2	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000
LAPICERO TINTA LIQUIDA PUNTA FINA 0.7 mm, COLOR NEGRO PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES.	CAJA	1	$ 12.000	$ 12.000
LÁPIZ HEXAGONAL DE MADERA, MINA NEGRA N° 2 CON BORRADOR CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 9.900	$ 9.900
BORRADOR BLANCO DE NATA, LARGO 56 mm, ANCHO 22 mm, PESO 20g PRESENTACION CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	1	$ 18.000	$ 18.000
RESALTADORES DE TEXTO FLUORESCENTES DE TRAZO 1 – 4MM, LARGO: 14.6CM APROX, CILÍNDRICO DE PLÁSTICO POLIPROPILENO (PP), PRESENTACION CAJITA DÚPLEX X10 PLUMONES.	CAJA	1	$ 20.000	$ 20.000
MARCADOR TINTA BORRABLE, PUNTA REDONDA 4 MM, CUERPO PLÁSTICO, LARGO 131 mm ANCHO 16 mm, TINTA INDELEBLE A BASE DE SOLVENTES, ALCOHOL Y COLORANTES. Caja x10	CAJA	1	$ 22.000	$ 22.000
MARCADOR TINTA PERMANENTE, PUNTA RESISTENTE CON 03 ANCHOS DE LINEA, DIMENSIONES LARGO: 145 mm. DIÁMETRO: 15 mm. Caja x10	CAJA	1	$ 19.000	$ 19.000
PEGANTE EN BARRA X 20 GRAMOS DIMENSIONES 3.2 x 12 cm	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 2.000
CINTA DE ENMASCARAR, CUERPO DE PAPEL CREPÉ COLOR CREMA, DIMENSIONES 12mm X 20 mts ¾, ESPESOR 0.14mm.	UNIDAD	1	$ 3.400	$ 3.400
CINTA TRANSPARENTE, Lámina de Polipropileno con Impresión Y Adhesivo Acrílico Base Agua sensible a la presión DIMENSIONES 48 mm x 50 mts.	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 m.m, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, CAJA X 5000 UNIDADES.	CAJA	1	$ 4.000	$ 4.000
CORRECTOR DE TINTA TIPO LAPICERO, VOL=7 ML, TEXTURA LIQUIDA, 20CM X 1 CM X 8,5 CM	UNIDAD	1	$ 2.500	$ 2.500

	FOLDER CELUGUÍA HORIZONTAL, TAMAÑO OFICIO, YUTE DE 300 G/M2 , CON CAPACIDAD DE HASTA 200 HOJAS, CON PORTAGUÍA PLÁSTICA FIJA, TAMAÑO OFICIO 35 CM X 25 CM.	UNIDAD	1	$ 1.100	$ 1.100	
	GANCHO TIPO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE TOTALMENTE PLÁSTICO ANTI CORTANTE (DOS PIEZAS) CAJA X 20	CAJA	1	$ 3.500	$ 3.500	
	TAJALÁPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO, DE TAMAÑO MINAS DE 2 MM, SIN DEPOSITO, FORMA DE USO MANUAL, SIN DISPOSITIVO PARA SUJECIÓN EN SUPERFICIES CAJA X 24	CAJA	1	$ 12.000	$ 12.000	
	PLANILLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO, LAMINA ACRILICA C-25 CON GANCHO METÁLICO TIPO CAIMÁN, LARGO 360 MM X ANCHO 220 MM, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000	
	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25X31 CM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL, PAQUETE X 100	PAQUETE	1	$ 30.000	$ 30.000	
	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 17.5X24, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL. PAQUETE X 100	PAQUETE	1	$ 15.000	$ 15.000	
	REGLAS PLASTICAS , GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN ACRÍLICO, SIN BISEL, UNIDAD ½ MILIMETRADO, LARGO 30 CM.	UNIDAD	1	$ 1.600	$ 1.600	
	BANDERITAS ADHESIVAS 0.5" X 4 COLORES, MATERIAL PLÁSTICO O PAPEL, DIMENSIÓN 1.2 x 4.4 cm	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000	
	TINTA PARA HUELLEROS FRASCO POR FRASCO DE 30.0 CC: 34± 1.0 G, LONGITUD TOTAL 77.6 ± 0.5 MM, COLOR NEGRO ALTA DEFINICIÓN, TINTA ACUOSA LIBRE DE ACEITES, FRASCO DISPENSADOR FLEXIBLE. SECADO RÁPIDO DE 25 SEGUNDOS.	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000	
	HUELLERO ALMOHADILLA, FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO), MATERIAL PLASTICO.	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000	
	GRAPADORA METALICA, CAPACIDAD DE 25 HOJAS. RESISTENTE Y FUERTE. RANGO ENTRE 137 Y 157 MM DE LARGO X 50 A 52 MM DE ALTO X 35- 39 MM DE ANCHO PESO 147G - GRAPAS 26/6 - BASE ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	1	$ 13.500	$ 13.500	

	LEGAJADORES A-Z TAMAÑO CARTA, 27.5 X 30 X 8 CM, 0.32 KG, STICKER AUTO ADHESIVO EN EL LOMO PARA IDENTIFICAR EL ARCHIVO CON HERRAJE METALICO DE PALANCA Y PIZADOR DE 8 CM Y ESQUINEROS METÁLICOS PARA UNA MAYOR RESISTENCIA AL ROCE ELABORADO EN CARTÓN RÍGIDO Y PLASTIFICADO EN POLIPROPILENO PARA MAYOR DURACIÓN COLOR AZUL.	UNIDAD	1	$ 8.300	$ 8.300	
	LEGAJADORES A - Z TAMAÑO OFICIO, 27.5 X 33.9 X 8 CM, 0.35 KG, STICKER AUTO ADHESIVO EN EL LOMO PARA IDENTIFICAR EL ARCHIVO CON HERRAJE METALICO DE PALANCA Y PIZADOR DE 8 CM Y ESQUINEROS METÁLICOS PARA UNA MAYOR RESISTENCIA AL ROCE ELABORADO EN CARTÓN RÍGIDO Y PLASTIFICADO EN POLIPROPILENO PARA MAYOR DURACIÓN COLOR AZUL.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000	
	SACA GRAPA, MATERIAL PASTA Y METAL; COLOR: NEGRO; ATRIBUTOS: ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, ACABADOS EN PLÁSTICO DE ALTA DURACIÓN PARA MEJOR AGARRE, DISEÑO INNOVADOR Y ERGONÓMICO, PRODUCTO DE ALTA CALIDAD, RECOLECTOR DE GRAPAS MAGNÉTICO REMUEVE GRAPAS: ESTÁNDAR 26/6, ONDULADA NO. 700, GRAPA 9 (23) / 6 HASTA GRAPA 9 (23) / 24.	UNIDAD	1	$ 3.200	$ 3.200	
	POST-IT PAPEL, NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MÍNIMO 100 HOJAS, MÍNIMO DE 7.5 CMS X 7.5 CMS COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	1	$ 2.500	$ 2.500	
	TIJERAS PUNTA ROMA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO EN PLÁSTICO Y FIBRA DE VIDRIO - ENTRE 17 - 21 CMS DE LARGO - 7 PULGADAS – OJO PLÁSTICO.	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 2.000	
	GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA CLIPS METÁLICOS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLÍTICO. FORMA DE MARIPOSA PARA MAYOR CAPACIDAD, SUJETA DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G, APROXIMADAMENTE. CAJA POR 50 UNIDADES.	CAJA	1	$ 3.500	$ 3.500	
	GANCHO CLIP METALICO ESTANDAR, CLIPS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLÍTICO. SUJETA DE 2 A 15 HOJAS DE 75 GRAMOS. CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	1	$ 2.000	$ 2.000	

	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO, EN MADERA Y FELPA SINTÉTICA PARTE SUPERIOR LARGO 12 CM X ANCHO DE 5 CM X ALTO 3 CM. ACOLCHADO MÍNIMO 2 C.M DE FELPA.	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000	
	DISCO DURO EXTERNA DE 1TERA	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 180.000	
	CHINCHETAS CABEZA PLANA PLASTIFICADA, DIAMETRO 9mm, COLORES SURTIDOS CAJA X50	CAJA	1	$ 1.800	$ 1.800	
	PERFORADORA METALICA DOS HUECOS , Perforadora de tamaño menor o igual a 10 cm, 2 perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 10 y menor o igual a 25, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000	
	ALMOHADILLAS PARA SELLO A TINTA, CASCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO/ CAJA PLÁSTICA RÍGIDA, MÍNIMO 14 CC DE TINTA, DIMENSIONES ANCHO 90 A 110 MM; LARGO/LONGITUD 125 A 135 MM; PESO 60G.	UNIDAD	1	$ 6.500	$ 6.500	
	CARTULINA PLIEGO SURTIDO, PESO 150 A 165 G/M2, TAMAÑO 70 X 100 CMS.	PAQUETE	1	$ 7.400	$ 7.400	
	CARPETA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO 36 CM X 24.5 MATERIAL PROPALCOTE	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000	
	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000	
	CAJA CARTON PARA ARCHIVO	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.000	
	PAPELES KIMBERLY MULTIUSOS X 50 HOJAS	PAQUETE	1	$ 14.000	$ 14.000	
	CARPETA ARCHIVOS DOS TAPAS REFUERZO	UNIDAD	1	$ 3.300	$ 3.300	
	FRASCO DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	1	$ 14.500	$ 14.500	
	TONER PD - 219 BLACK IMPRESORA PANTUM P2509W	UNIDAD	1	$ 75.000	$ 75.000	
	TONER QP CB435A/CB436A/CE285A/CE278A BLACK	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000	
	TONER QP CF217A BLACK	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 70.000	
	TINTA RECARGA ORIGINAL REF 544 EPSON X 70ML, BLACK, CYAN, MAGENTA, YELLOW	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 70.000	
	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA DCP-T230 BROTER BTD100 NEGRO/MAGENTA/AZUL/AMARILLO	UNIDAD	1	$ 76.600	$ 76.600	
	PEGANTE DE PAPEL COLBON GRANDE	UNIDAD	1	$ 6.500	$ 6.500	
	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000	
	TIJERAS MEDIANAS	UNIDAD	1	$ 5.600	$ 5.600	
	PAPEL FOTOGRAFICO	UNIDAD	1	$ 800	$ 800	
	SHARPIE NEGRO	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400	
	FOAMI DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000	
	FOAMI ESCARCHADO	UNIDAD	1	$ 3.630	$ 3.630	

	CAJA DE GRAPAS INDUSTRIAL 23 - 14 GALVANIZADA 1 MLL	CAJA	1	$ 7.500	$ 7.500
	SILICONA EN BARRA	UNIDAD	1	$ 660	$ 660
	VINILOS DE COLORES	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
	PLIEGO DE PAPEL COMETA	UNIDAD	1	$ 280	$ 280
	PINCEL ARTÍSTICO PLANO #11	UNIDAD	1	$ 2.700	$ 2.700
	NAILON PARA PESCAR	UNIDAD	1	$ 4.100	$ 4.100
	PLIEGOS DE PAPEL CRAFS	UNIDAD	1	$ 600	$ 600
	PAPEL BOND TIPO PERIODICO	UNIDAD	1	$ 500	$ 500
	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000
	CAJAS DE COLORES MEDIANOS	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 5.000
	GUIAS CLASIFICATORIAS 105 CARTÓN	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000
	PILA ALCALINA AAA X 2	UNIDAD	1	$ 1.200	$ 1.200
	TINTA RECARGA ORIGINAL REF T664 EPSON X 70ML, BLACK, CYAN, MAGENTA, YELLOW	PAQUETE X 4 UNIDADES	1	$ 80.000	$ 80.000

VALORES UNITARIOS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Bajo esta modalidad de contrato, la cantidad será determinada por las necesidades que determine el supervisor de acuerdo a las solicitudes de cada dependencia de la administración Municipal, por lo tanto, la cifra correspondiente (cantidad) será la cifra que resulte a final del suministro, es decir, podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato. Por tal motivo no se establecieron cantidades exactas de productos ya que ésta se encuentra sujeta a las necesidades que surjan durante su ejecución, de acuerdo a los productos que sean suministrados.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:
1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.
2. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes a la suscripción.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas.

5. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
7. Dar a conocer al MUNICIPIO DE ALGARROBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
10. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE ALGARROBO.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
14. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Algarrobo. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
15. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Algarrobo o a terceros.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar que cada uno de los artículos suministrados cumpla con las especificaciones señaladas en el estudio previo e invitación pública, en completa autonomía e independencia, las actividades descritas y señaladas en el cuadro contenido en el numeral 2 del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato y en la cantidad y periodicidad que determine la Secretaría de General y de Gobierno.
2. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del material contenidos en el numeral 2 del presente estudio previo.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Garantizar la calidad de los productos ofertados.
6. El futuro contratista acudir ante cualquier llamado a las eventualidades que llegare a presentarse frente cuadro contenido en el numeral 2 del presente estudio previo.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría General y de Gobierno.
9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
10. El contratista deberá mantener al municipio de Algarrobo, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Garantizar durante la ejecución del contrato, que el suministro se realice con las medidas de bioseguridad establecidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y los adoptados por el Municipio.
13. Los insumos o productos deben cumplir con las condiciones óptimas de calidad, de no ser así el Municipio está en condiciones de hacer devolución del pedido.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

- **OBLIGACIONES DE ALGARROBO**

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las
obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integra
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (en caso de que aplique).
10. Designar al supervisor del contrato.
Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
11. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada, que serán cargados en la plataforma de contratación SECOP II.
Propuesta presentada **ALIANA PATRICIA CANO CHARRIS**, con Nit. No. **3645096-1**, Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación

Pública No. **P-MC-MALG-009-2026**. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Asimismo, hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación, que están cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	2026.CEN.01.000152	29 de Ene. de 2026	$49.000.000	$49.000.000

DATOS DE CONTACTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Supervisor: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.